

Resolución Suprema

Lima, Mde Julio de 1965

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir los terrenos que más adelante se detallan, a fin de completar el área donde se está construyendo el Hospital Centro de Salud del Rímac;

Que los informes de los Ingenieros del Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, señalan la conveniencia de adquirir un área complementaria de 35,751.00 m2;

Que los referidos técnicos han tasado dichos terrenos con los resultados que aparecen en los informes que corren en el expediente;

De conformidad con lo establecido por la Ley 9125 y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE :

l°. - Declárase de necesidad y utilidad pública el terreno advacente al de propiedad del Estado, donde se está construyendo el Hospital Centro de Salud del Rímac, provincia y departamento de Lima, com puesto de dos lotes, con un área total de 35,751.00 m2.

Lote N°.1, de forma irregular, de propiedad de Urbanizaciones Populares S.A. con los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el Norte, con terrenos de Compañía Agrícola Palao S.A., en dos tramos de 176.30 y 137.20 ml. formando angulo; por el Sur, con terrenos de Urbanizaciones Populares S.A., con 233.00 y 185 ml. formando igualmente angulo; por el Este, con terrenos del Hospital Centro de Salud del Rímac, con 33.00 ml; y por el Oeste con Compañía Agrícola Palao S.A. con 54.00 ml; encerrando un área de 14,259.50 m².

Lote N°. 2, de propiedad de Compañía Agrícola Palao S.A. con

NORMAS LEGALES

Qué en mérito de los antecedentes alcansa dos, es conveniente otorgar la autorización solicitaca, a fin de que el Procurador Público ejercite en nombre y representación del Ministerio de Salud las acciones que correspondan en de-fensa de los intereses patrimoniales del Estado;

De conformidad con el Art. 147: de la Constitución Política del Estado, Decreto Ley Nº 17537, modificado por el Decreto Ley Nº 17667 y Decretos Supremos Nrs. 019-82-JUS 9:016-90-JUS;

Estando a lo opinado por la Oficina de Ase.

soria Jurídica; y, Con la opinión favorable del Vice Ministro de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1:- Autorisar al Procurador Público Encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud para que en representación del Estado, interponga las acciones legales corres-pondientes contra las entidades y por las causas señaladas en la parte considerativa de esta Reeolución.

Articulo 2:- Remitir los antecedentes documentarios del caso al citado Procurador Publico, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Registrese y comuniquese CARLOS VIDAL LAYSECA, Ministro de Saluci

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 6246-91-SA/DM

Lima, 13 de Marzo de 1991

Vistos los Oficios Nos. 05—AD—0/26 y 05—AD—0/046-50, cursados por el Procurador Público, Encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que el Director Riecutivo del Sub-Programa 104-UTES-Barranco-Chorrillos - Surco-UDES-Lima-Sur, un Oficio Nº 022-04-UDSLS-UTES-BCO-CHO-SCO-Sub-Prog. 104/DE solicita al Procurador Público interponga has acciones legales que correspondan, contra la firma grá-fica "CONDEZO" y los que resulten responsa-

has "CONDEZO" y los que resulten responsa-bles; por actos tiolosos que atentan contro el Patrimonio del Estado.

Que la firma Gráfica "CONDEZO" ha incum-plido con entregar a la Unidad Territorial de Salu-Barranco-Chorrillor - Surco - Jurisdicción de la Unidad Departamental de Salud de Lima-Sur, los trabajos Impresos, conforme a los tér-minos y condiciones partados en la Conterna de minos y condiciones pactados en la Carta y Ac-ta de Compromiso de fechas 29 de mayo y 06 de diciembre de 1989, suscritas por el Sr. Raimun-do Condezo, Representante de diche firma, oca-sionando daños y perjuicios a la Institución, irrogados por ese incumplimiento.

Que en mérito a los antecedentes alcanzados, es conveniente otorgar la autorización solicitada, a fin de que el Procurador Público ejercite en

a fin de que el Procurador Público ejercite en nombre y representación del Ministerio de Salud, las acciones legales que corresponda en defensa y cautela de los intereses del Estado. De conformidad con lo prescrito en el Art. 147: de la Constitución Politica del Estado, Decreto Ley Nº 17537 modificado por Decreto Ley 17657 y Decreto Supremo Nº 019—82—JUS; y

Estando e lo scordado:

SE RESUELVE:

1 -- Autorizar al Procurador Público, Encar-1:— Autorizar al Procuracior Punico, ancar-gado de los asuntos del Ministerio de Salud, para que interponga las acciones legales respec-tivas contra la firma Gráfica "CONDEZO", y los que resulten responsables, en relación con lo expuesto en la parte considerativa de la pre-senta Resolución. senis Resolución.

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T 24.9hace(\$2.5)

la presente Resolución el expediente al Sr. Pro-

curador, antes citado. Registrese y comuniquese,

CARLOS VIDAL LAYSECA, Ministro tie Salud

El Ministerio de Salud reclasifica tres Hospitales

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0249-01-8A/DM

Lima, 13 de Marzo de 1991

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo Departamental Cayetano Heredia, atlende pacientes rejeridos de todo el territorio nacional, dada su alta capacidad de atención general y especializada;

De conformidad con lo previsto en el grifculo

del Regiamento General de Hospitales del

Sector Salud, aprobado por Decreto Supremo

Nº 005—90—SA de 27 Abr. 90;

SE RESUELVE:

A partir de la fecha de la presente Resolución, el Hospital de Apoyo Departamental Caye tano Heredia de la Provincia de Lima, se reclasifica, denominándose "Hospital Nacional Cayetano Heredia".

Registrese y comuniquese CARLOS VIDAL LAYSECA, Ministro de Sa-

RESOLUCION MINISTERIAL N: 0270-91-8A/DM

Lima, 15 de Marzo de 1991.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Apoyo Departements) "Hipólito Unanue", atiende pacientes referidos de todo el tarritorio nacional, dada su alta capecidad de atención general y especializada:

De conformidad con lo previsto en el Articulo 30 del Reglamento General de Hospitales del Sector Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-SA del 27 de Abril de 1990;

SE RESUELVE:

A partir de la fecha de la presente Resolución, el Hospital de Apoyo Departamental "Hi-pólito Unanue" de la Provincia de Lima, se reclasifica, denominándose "Hospital Nacional Hipólito Unanue".

Registress y comuniquese

CARLOS VIDAL LAYSECA, Ministro de Salud